

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Julio Veinticuatro (24) de Dos Mil Veinte (2020)

Radicación No. 2018-00024-00
Serie: VERBAL ESPECIAL
Sub-serie: POSESORIO
Demandante: JOSE VICENTE OTAVO ALVAREZ
Demandado: PEDRO CARLOS RAMIREZ CORTES

Observado el memorial que antecede suscrito por el Dr. JOSE ANTONIO DEVIA LOZANO apoderado judicial de la parte demandante señor JOSE VICENTE OTAVO ALVAREZ allegados al proceso de la referencia, éste Juzgado,

RESUELVE:

Primero: **ADMITIR** la renuncia presentada por el Doctor JOSE ANTONIO DEVIA LOZANO como apoderado judicial de la parte demandante JOSE VICENTE OTAVO ALVAREZ, por cuanto la solicitud se encuentra ajustada a derecho de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Segundo: **TÉNGASE** a la parte demandante por concepto de honorarios al profesional del derecho Dr. DEVIA LOZANO a PAZ Y SALVO.

Tercero: **COMUNÍQUESE** a la parte demandante JOSE VICENTE OTAVO ALVAREZ, de la renuncia presentada por el Dr. JOSE ANTONIO DEVIA LOZANO, para lo que consideren pertinente.

Cuarto: **NEGAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda solicitada por el Dr. JOSE ANTONIO DEVIA LOZANO, toda vez que visto el cuaderno principal dentro del proceso de la referencia, se tiene que para el día **primero (1) de julio de 2020** se profirió sentencia anticipada, siendo publicada en estado No. 015 de fecha 02 de julio de 2020 en la página de la Rama Judicial, atendiendo lo reseñado en el artículo 314 del C.G.P.-

Quinto: ADVERTIR a las partes dentro del presente proceso, que los diferentes pronunciamientos o providencia emitidas por el Juzgado, desde el 1 de julio de 2020, están siendo publicados en la página web de la Rama Judicial, la cual causa efectos procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA RODRIGUEZ BARRETO

Juez